INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA ACTA DE PAGO CONTRALIQUIDACION	Código del formato:DG-A-P-114-F-002 Versión: 02 Página **1** de **9**

1°. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	033-DRNR-2023					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REPARACIONES LOCATIVAS DE REDES Y COMPONENTES DEL SISTEMA SANITARIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CESAR.					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	DBN INGENIERIA SAS.					
2°. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	10	**DÍAS:**	50		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	243523 326623 338123	**FECHA** (DD/MM/AA)	25/09/2023 15/12/2023 28/12/2023	**VALOR $**	23.038.089.97 5.720.092.49 5.739.360.00	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	810523 985523 1006723	**FECHA** (DD/MM/AA)	24/10/2023 20/12/2023 29/12/2023	**VALOR $**	23.038.089.97 5.720.092.49 5.739.360.00	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**		**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	X			1. 21/11/2023 2. 26/12/2023 3. 02/01/2024		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	21/11/2023		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	09/01/2024		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.						
3°. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA						
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1. MIRYAM AURORA JIMÉNEZ 2. LOLY LUZ LINAN FUENTES 3. ALMEIRO BARBOSA ROMERO					
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1. 51.567.539 2. 56.098.712 3. 11.410.044					
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	1. COORDINADORA - GNGEI 2. DIRECTORA SECCIONAL CESAR 3. PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GNGEI					
4°. TIPO DE INFORME						
Marque con una X, según corresponda						
Informe Parcial/mensual		**Informe Final**		**Informe Pos contractual**	X	
5°. PERÍODO REPORTADO						
Desde (DD/MM/AA)	21-11-2023	**Hasta** (DD/MM/AA)	28-06-2024			

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES
(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

Nº	OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios.	X		
2.	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario	X		
3.	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	X		
4.	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993			Hasta la fecha no ha sido necesaria
5.	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	X		Aplica parcialmente a la fecha
6.	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.	X		
7.	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, y las Resoluciones de la DIAN 0042 de 2020, 12 de 2021 y 167 de 2021 y 488 de 2022, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	X		
8.	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.			No aplica hasta la fecha
9.	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato..	X		
10	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	X		

N°	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Efectuar el objeto de este contrato (obra), a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.	X		
2.	Entregar los elementos y trabajos objeto de este contrato dentro del término y sitio señalado en la invitación cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.	X		
3.	Realizar los trabajos y obras civiles de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del estudio previo y del ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE OBRA – ESPECIFICACIONES BASICAS GENERALES Y NORMAS.	X		
4.	Elaborar y suscribir el acta de inicio y cronograma a de ejecución del contrato con la supervisión de LA ENTIDAD, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	X		
5..	Se deberá realizar una correcta y detallada organización de las actividades del proyecto, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustado a las necesidades propias de la ENTIDAD. La programación deberá garantizar o mejorar los plazos máximos de entrega definidos por LA ENTIDAD.	X		
6..	Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión delegada por LA ENTIDAD. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el Representante Legal, Residente de Obra y Maestro de Obra y demás personal que sean requerido y por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera.	X		
7.	El Contratista deberá contar con los equipos y elementos de protección para el personal, señalización sobre vías para la ejecución de los trabajos en campo (chalecos refractivos, avisos, conos, entre otros).	X		
8.	Es obligación del proponente tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y el instituto, no existirá vínculo laboral alguno.	X		
9.	Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.	X		
10.	El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales y prestaciones sociales de ley.	X		
11.	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello	X		

	hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.			
12.	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Resolución 472 de 2017 del 5 de marzo de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD)" y la normatividad vigente expedida por el (los) municipio (s), por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	X		
13.	Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o instalación, el contratista realizara el cambio sin costo alguno para el instituto según requerimiento por parte del supervisor.			No aplica hasta la fecha

N°	OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
14	Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del estudio previos y del ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBRA – ESPECIFICACIONES BASICAS GENERALES.	X		
15	Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor líder del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cronograma de ejecución, el cual hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión líder en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.	X		
16	El CONTRATISTA dentro del personal total que dispondrá para la ejecución del objeto contractual, deberá disponer y mantener un mínimo del 5% de personal que corresponda a alguna de las condiciones de población indicadas en el presente estudio previo en el numeral 3.4.2 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta condición será verificada al inicio de ejecución y se dará seguimiento por parte de la supervisión, el CONTRATISTA deberá aportar la documentación correspondiente que soporte la condición del personal vinculado.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
17	En caso que durante la ejecución de la obra el contratista requiera por fuerza mayor cambiar alguno del personal mínimo inicialmente presentado, deberá solicitarlo por escrito justificando las razones a la supervisión del contrato para su visto bueno y autorización respectiva, e igualmente presentará la hoja de vida y documentación del nuevo personal el cual deberá cumplir igualmente con todas y cada una de las características, experiencia y requisitos profesionales requeridos de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones. La propuesta de un nuevo maestro no implica aprobación del mismo por parte de la supervisión del contrato. Una vez aprobado el nuevo Residente de Obra deberá presentarse en la obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. La supervisión del contrato podrá solicitar en cualquier momento el cambio del Residente de Obra asignado al proyecto durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.			No aplica. No se ha requerido a la fecha.

18	La supervisión del Instituto podrá solicitar en cualquier momento el cambio del Maestro de Obra asignado al proyecto durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.			No aplica. No se ha requerido a la fecha
19	Elaborar y presentar para aprobación del Instituto el acta final de obra y de liquidación.	X		Aplica parcialmente, aun no se ha realizado el acta de liquidación
20	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o lossubcontratistas o de terceros.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
21.	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.	X		
22	Atender los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.	X		
23	Coordinar con la supervisión, la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.	X		
24	El contratista debe entregar, en medios físico y digital (Cad), los planos récord debidamente firmados.	X		
N°	**OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1.	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. Los ajustes de garantías derivados de modificaciones del contrato deberán presentarse a más tardar cinco días luego de suscrito el respectivo modificatorio. De no ser así serán solicitados los procesos de incumplimiento respectivo.	X		
2.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.	X		
3.	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	X		
4.	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito,a la supervisión de la entidad y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecteo puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
5.	Consultar a través de la supervisión del contrato, las inquietudes de orden legal que se presentenen relación con la ejecución del contrato.	X		
6.	Aportar a la supervisión copia de las cotizaciones, contratos, órdenes de compra, pedidos,órdenes de despacho necesarios para efectuar el control de compras y suministros.	X		
7.	Realizar con la supervisión del contrato por lo menos una (1) reunión semanal (comité de obra), con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. A esta reunión asistirá obligatoriamente el Contratista y/o el Representante Legal.	X		
8.	De igual manera deberán asistir de forma obligatoria a cualquier reunión extraordinaria citada por el Instituto.	X		
9.	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el	X		

	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
10.	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la Entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	X		
11.	Cualquier modificación en las fases previstas para el desarrollo de los trabajos deberá ser consultada y aprobada previamente por la supervisión por parte del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por la Ordenadora del Gasto.	X		
12.	El contratista deberá aportar la constancia de haber efectuado los aportes al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 2375de 1974, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 083 de 1976 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983, y la Resolución 1449 de 2012 "Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC", o aquellas que lo aquellas que las modifiquen complementen o adicionen.	X		.

7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP, para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	29/11/2023	X	X						X	50 días	28.758.182,46
2	2023-12-28		X								34.497.542,46

8°. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	Sí (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	No (Justificación)
	X	

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas		
Ver cuadro de cantidades del acta de recibo final (Cto de obra)			Ver cuadro de cantidades del acta de recibo final (Cto de obra)	Ver cuadro de cantidades del acta de recibo final (Cto de obra)

9°. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	Sí	No
		X
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		N/A

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	N/A

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando aplique)

	Sí	No
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible: ☐	Devolutivo (aquellos que tienen placa): ☐

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	NO

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO	N/A		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	N/A	**VALOR AMORTIZADO**	N/A

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 23.038.089,97
VALOR ADICIONES	$ 11.459.452,49
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 34.497.542,46
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 34.008.276,60
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 32.307.862,77
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 32.307.862,77
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.700.413,83
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$ 489.265,86
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14°. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de supervisores del contrato electrónico en mención, certificamos:

1) Que a la fecha del presente informe se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
2) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certificamos que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	SI
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	N/A
Cronograma (cuando aplique)	N/A
Otros	Cuadro de cantidades del Acta de recibo final

La presente certificación se firma a los nueve (28) días del mes de junio del año 2024 para trámite de pago final

15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

El valor a anular corresponde a la diferencia entre el valor del contractual $ 34.497.542,46 y el valor ejecutado $ 34.008.276,60 correspondiente a la suma de $ 489.265,86 de menores cantidades no ejecutadas, por lo tanto deberá ser liberado.

No. 1	**Valor a anular $** 489.265,86	**Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos** El saldo a anular corresponde a cantidades no ejecutadas del ítem NP 6 "Instalación de Tubería PVC novafort 12" (Existente) incluye instalación, conexiones a cajas de inspección" (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	SI
Aceptación del proveedor	SI
Otros	NO APLICA

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	1. MIRYAM AURORA JIMENEZ 2. LOLY LUZ LINAN FUENTES 3. ALMEIRO BARBOSA ROMERO
CARGO	1. COORDINADORA - GNGEI 2. DIRECTORA SECCIONAL CESAR 3. PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GNGEI

MIRYAM AURORA JIMENEZ
Coordinadora
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura – SAF

LOLY LUZ LINAN FUENTES
Directora Seccional Cesar
DRNR

ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional Especializado
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -**SAF**

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Almeiro Barbosa Romero - Profesional Especializado GNGEI.
Revisó: Miryam Aurora Jiménez - Coordinadora GNGEI – SAF
Loly Luz Linan Fuentes - Directora Seccional Cesar-Valledupar
Aprobó: Miryam Aurora Jiménez - Coordinadora GNGEI – SAF
Loly Luz Linan Fuentes - Directora Seccional Cesar-Valledupar

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y na vez revisado dichos valores.